

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 26/03/2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se dictan instrucciones complementarias como consecuencia de la modificación de la plantilla orgánica de los centros dependientes de la misma, donde imparten enseñanza los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Orientación Educativa en determinados centros públicos de Educación Infantil y Primaria, además de institutos de Educación Secundaria, institutos de Educación Secundaria Obligatoria y centros de Educación de Personas Adultas, en cuyo ámbito de actuación se incluya un centro de Educación Infantil y Primaria. [2018/3961]

Por Orden 18/2018, de 31 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 28, de 08/02/2018), se publica en el anexo VIII, la plantilla orgánica y la composición del ámbito de actuación de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

En la misma Orden se publica en el anexo I A), la plantilla orgánica de las especialidades comunes a todos los centros de Catedráticos y Profesores de Educación Secundaria entre las que se encuentra la especialidad de Orientación Educativa en Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria y en el anexo IX el ámbito de actuación asociado.

Por Orden 19/2018, de 31 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 28, de 08/02/2018), se publica en el anexo II, la plantilla orgánica de Catedráticos y Profesores de Educación Secundaria en Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas en la que se integra la especialidad de Orientación Educativa y el anexo III que describe el ámbito de actuación.

Con la finalidad de tratar determinadas situaciones que se producen con ocasión de la modificación de las plantillas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Orientación Educativa en determinados Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, también en Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria y Centro de Educación de Personas Adultas, en cuyo ámbito de actuación se incluya un Centro de Educación Infantil y Primaria y que afectan a los titulares de las plazas modificadas o amortizadas, se dictan las presentes instrucciones.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa por el Decreto 85/2015, de 14 de julio (DOCM nº 138, de 16/07/2015), por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero.- En aquellos casos que se haya modificado el ámbito de un puesto de la especialidad de Orientación Educativa, el docente titular del puesto transformado podrá optar por continuar en el puesto modificado o por solicitar el cese en el mismo, adquiriendo el carácter de desplazado durante el siguiente curso escolar, teniendo la posibilidad de continuar en esta situación hasta que obtenga otro puesto por concurso.

Segundo.- En aquellos casos donde como consecuencia de la modificación de las plantillas se amortice un puesto de la especialidad de Orientación Educativa y se cree uno nuevo que contenga parte del ámbito del puesto amortizado, el titular del puesto amortizado podrá optar por adscribirse al nuevo puesto.

Tercero.- Las siguientes instrucciones serán de aplicación únicamente a funcionarios docentes de la especialidad de Orientación Educativa teniendo su destino definitivo en centros cuyo ámbito de actuación incluya un Centro de Educación Infantil y Primaria.

Toledo, 26 de marzo de 2018

El Director General de Recursos Humanos
y Planificación Educativa
ANTONIO SERRANO SÁNCHEZ